



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintidós

PROCESO:	VERBAL-CESACION DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE:	MARCELA CARDONA MEJIA
DEMANDADO:	JUAN ESTEBAN PAJON MARIN
RADICADO:	05001-31-10-011- 2021-00537 -00
DECISIÓN:	Accede-Pone en conocimiento

En virtud de la solicitud impetrada por la apoderada de la parte demandante, se accede a ello y por lo tanto el Despacho procederá a enviar directamente el oficio N° 589 del 10 de diciembre de 2021 al correo de la OFICINA DE REGISTRO de INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOPETRÁN.

Por otro lado, se pone en conocimiento respuesta de la **CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO CAJA SOCIAL** en la que informan que no fue posible proceder con la aplicación de las medidas cautelares decretadas.

CUMPLASE

MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0014b1104c37c001cda43609a38fd2e1027c229e71640690066
5936a6040fc4f

Documento generado en 24/02/2022 05:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>